

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-xxx/2008) DE XX DE FEBRERO, DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y POSIBLES SUSTITUCIONES DE PERSONAL CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO EN VARIAS ESCALAS Y ESPECIALIDADES.**

Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata provisión de puestos de trabajo vacantes, que por razones de urgencia sea precisa su cobertura y no puedan ser ocupados por funcionarios de carrera, o para la sustitución de licencias reglamentarias, en la Escala y Especialidades que se indican:

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, oída la Junta de Personal, del Personal de Administración y Servicios, de esta Universidad.

**ACUERDA**

Convocar concurso público para la constitución de una lista de espera, que permita la inmediata provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo vacantes, que por razones de urgencia sea precisa su cobertura y no puedan ser ocupados por funcionarios de carrera, o para la sustitución de licencias reglamentarias, en cada una de las siguientes Escalas y Especialidades de la Universidad de Murcia:

Código	Escala	Especialidad	Grupo
FA019	Superior Facultativa	Educación Física	A1
FB002	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas		A2
FB019	Diplomados Técnicos	Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas	A2
FB013	Diplomados Técnicos	Información Universitaria	A2
FC018	Técnicos Especialistas	Cultivo de Tejidos	C1
FC019	Técnicos Especialistas	Actividades e Instalaciones Deportivas	C1
FC015	Técnicos Especialistas	Animales de Experimentación	C1
FC030	Técnicos Especialistas	Microscopía	C1
FC014	Técnicos Especialistas	Análisis de Imágenes	C1
FC059	Técnicos Especialistas	Fabricación Mecánica	C1
FD044	Auxiliares Técnicos	Correos	C2
FD038	Auxiliares Técnicos	Laboratorios	C2

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera: Requisitos y condiciones generales:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- A) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- D) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que para cada grupo se indica:

Grupo	Título
A1	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.
A2	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalentes.
C1	Bachiller superior, BUP, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.
C2	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos enumerados en esta base y en la segunda, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de su nombramiento como funcionario interino.

**Segunda : Requisitos específicos:**

Además de los generales, en función de la especialidad deberán acreditar poseer los siguientes requisitos o superar las pruebas que se indican:

Escala	Especialidad	Requisitos específicos
Superior Facultativa	Actividades Deportivas	Licenciado en Educación Física
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas		Diplomado universitario o título superior en Biblioteconomía o en CC. de la Documentación.
Diplomados Técnicos	Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas	Diplomado o título superior en Educación Física
Diplomados Técnicos	Información Universitaria	Diplomado Universitario o titulación superior en Informática o en Biblioteconomía o en CC. de la Documentación.
Técnicos Especialistas	Cultivo de Tejidos	Examen práctico con instrumentación del servicio.
	Actividades e Instalaciones Deportivas	FP2 o equivalente familia profesional: Actividades físicas y deportivas.
	Animales de Experimentación	Examen práctico con instrumentación del servicio.
	Fabricación Mecánica	Examen práctico con instrumentación del servicio.
	Microscopía	Examen práctico con instrumentación del servicio.
	Análisis de imagen	Examen práctico con instrumentación del servicio.
Auxiliares Técnicos	Correos	Permiso de Conducir tipo B.
	Laboratorios	FP o equivalente, familias profesionales: Agraria o Química.

### **Tercera: Solicitudes.**

#### **1.- Forma:**

Las solicitudes para poder participar en el presente concurso, se formularán con arreglo al Anexo II, que se facilitará en el Registro General de Entrada de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1 – 30001 MURCIA, o en el Registro Auxiliar del Campus de Espinardo y que se podrá descargar de la web de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>).

En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la Base Primera y, en su caso en la Segunda, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, mediante fotocopia cotejada de los mismos.

Los aspirantes presentarán una solicitud para cada Escala y Especialidad a la que deseen concursar. Los justificantes de los méritos se incluirán en una de las solicitudes, indicando en las demás en cual de ellas se ha adjuntado.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de la Comisión de Selección, no serán tenidos en cuenta.

2.- Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

3.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

4.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1 – 30001 MURCIA., o en el Registro Auxiliar del Campus de Espinardo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Cuarta: Selección de aspirantes.**

1.- Con los aspirantes que declaren reunir los requisitos establecidos, se confeccionará una lista de admitidos al proceso de selección en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes pendientes de realizar la prueba a que se refiere la base segunda se admitirán condicionalmente a la superación del mismo.

2.- Contra la resolución que publique la relación de admitidos se podrá presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su publicación.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones y realizadas las pruebas, en su caso, se elevará a definitiva la relación de admitidos.

4.- La selección de los aspirantes que reúnan los requisitos consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, conforme al baremo que se publica como Anexo I de esta Resolución.

#### **Quinta: Composición y actuación de las Comisiones de Selección.**

Se constituirán dos Comisiones de Selección, una para las Escalas en las que solo se exige un requisito acreditable documentalmente y otra para las Escalas en las que los aspirantes han de superar una prueba como requisito previo para su admisión.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros titulares y suplentes de acuerdo con el art. 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, y el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Su composición se publicará con las listas de admitidos a que se refiere la base cuarta.

A petición del Presidente, el Rector podrá designar asesores para la realización de las pruebas.

#### **Sexta: Propuestas de las Comisiones.**

Finalizada la selección, la correspondiente Comisión hará pública en la página web <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>), en los tablones de anuncios del Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1, y en el Registro Auxiliar de Espinardo, una relación provisional, por cada Escala por orden de puntuación otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo la Comisión publicará igualmente, en el lugar antes citado, la propuesta definitiva del Concurso.

Las propuestas de cada Escala y especialidad podrán realizarse de forma separada en el tiempo.

#### **Séptima: Constitución de las listas de espera**

Recibida las propuestas de las Comisiones el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las respectivas listas de espera, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

#### **Octava: Vigencia de las listas de espera.**

Cada lista de espera tendrá vigencia hasta su agotamiento o la publicación de otra que la sustituya.

Las listas de espera, vigentes, de las especialidades convocadas, perderán su vigencia en el momento de aprobarse las nuevas.

#### **Novena : Presentación de documentos.**

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Sección de P.A.S. de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado médico, acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública.
- d) Fotocopia cotejada del título o títulos exigidos en la convocatoria.

Estarán exentos de la presentación de los citados documentos, los aspirantes que hayan acreditado estar en activo en Cuerpos o Escalas y encontrarse prestando servicios en la Universidad de Murcia

#### **Décima: Incompatibilidades.**

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como el desempeño de las actividades privadas señaladas en el capítulo IV de dicha Ley.

#### **Undécima: Recursos.**

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, de febrero de 2008  
EL RECTOR,

FDO.: JOSÉ ANTONIO COBACHO GÓMEZ

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS

Donde no se especifica otra cosa, sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a las Escalas y especialidades convocadas.

**Puntuación máxima: 100 puntos**

#### **A) EJERCICIOS SUPERADOS: (máximo: 15 puntos)**

1. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas o categorías laborales del mismo Grupo y especialidad de la Escala convocada:

En la última convocatoria de dicha escala y especialidad:	5 puntos
En anteriores convocatorias de dicha escala y especialidad	3 puntos
En otras Administraciones Públicas:	2 puntos

2. Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a cuerpos, escalas o categorías laborales de distinto grupo pero de la misma especialidad de la escala convocada:

En la Universidad de Murcia:	2 puntos
En otras Administraciones Públicas:	1 punto

No se tendrán en cuenta aquellos ejercicios aprobados que sirvieron para ingresar en el correspondiente cuerpo o escala.

Se acreditarán mediante certificación de los Servicios de Personal correspondientes.

#### **B) MÉRITOS ACADÉMICOS: (puntuación máxima: 12.50 puntos)**

Por cada título profesional, distinto al título académico acreditado como requisito.	1 punto
Por cada título superior al exigido en la base primera	5 puntos
Por cada título de igual nivel al exigido en la base primera, además de éste:	2 puntos

Se acreditarán con certificación académica o fotocopia cotejada del título, y no se considerarán los títulos inferiores necesarios para obtener el superior que se valora.

#### **C) CURSOS: (Puntuación máxima: 12.50 puntos)**

Se tendrán en cuenta los cursos que reúnan los criterios de valoración de cursos establecidos en la Normas de provisión de puestos del trabajo del Personal de Administración y Servicios, y se valorarán de acuerdo con los indicados criterios.

Una vez obtenida la puntuación según el párrafo anterior el resultado se multiplicará por 3,50 para armonizar la puntuación con el baremo.

Se acreditarán con fotocopia cotejada del Diploma o Curso, y de la documentación complementaria que permita valorar los mismos si no figuran entre los cursos homologados en la Universidad de Murcia.

**D) MÉRITOS PROFESIONALES: (Puntuación máxima 60 puntos)**

1.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en la escala y especialidad convocada, como interino o contratado laboral temporal, o como personal fijo en las condiciones que se regulen en las Normas de Provisión temporal.	0.50 puntos.
---	--------------

2.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en escalas o categorías laborales de distinto grupo y misma especialidad de la escala convocada.	0.30 puntos
--	-------------

3.- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o categorías laborales del mismo o superior grupo y especialidad de la Escala convocada.	0.20 puntos
---	-------------

4.- Por cada mes de servicios prestados en la Universidad de Murcia en Escalas o categorías laborales del mismo o distinto Grupo y distinta especialidad	0.15 puntos
--	-------------

5.- Por cada mes de desempeño de actividades similares a las funciones a desarrollar realizadas en empresas privadas o en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o categorías laborales de grupo inferior a de la escala convocada	0.05 puntos
---	-------------

6.- Los méritos profesionales se acreditarán: con certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal en cada Organismo respecto a los servicios prestados en una Administración Pública y con copia del contrato, y vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

**E) CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados D, B, C, A respectivamente, y en caso de persistir el empate, por el orden alfabético del primer apellido, comenzando por el primero de la letra "B".

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LISTAS DE ESPERA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL R-XXX/2008 DE XX DE FEBRERO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ nacido el \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ mail: \_\_\_\_\_.

**EXPONGO:** Que habiendo sido convocado por la Universidad de Murcia concurso público para la constitución de Listas de Espera para la provisión en régimen de interinidad, o de sustitución de puestos en varias Escalas y especialidades del Personal de Administración y Servicios de la misma,

**SOLICITO:** Tomar parte en el mismo, en la siguiente Escala y Especialidad:

(Escala)

(Especialidad)

--	--

a cuyos efectos declaro que reúno todos los requisitos **generales** y **específicos** exigidos en la convocatoria, así como los méritos que hago constar en el reverso, y cuyos justificantes debidamente cotejados, acompaño a  
(\* ) \_\_\_\_\_

(indicar: a esta solicitud, o en la solicitud de la Escala \_\_\_\_\_, especialidad \_\_\_\_\_)

Murcia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

EXCMO. Y MAGNÍFICO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

## MÉRITOS QUE ALEGO:

De acuerdo con lo indicado en el baremo de la convocatoria:

APDO. BAREMO	MÉRITOS	JUSTIFICANTES
A). 1	<u>Ejercicios superados:</u> Número de ejercicios:	
A). 2	<u>Ejercicios superados:</u> Número de ejercicios	
B)	<u>Títulos:</u> Superior: Igual:	
C)	<u>Cursos: relacionados con la especialidad</u> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 <u>Si necesita más espacio añada una página y siga relacionando.</u>	
D).1	<u>Servicios en Escala y especialidad en UMU:</u> Número de meses:	
D).2	<u>Servicios en Escalas y especialidades distintas en UMU</u> Número de meses:	
D).3	<u>Servicios en Cuerpos o Escalas y especialidad en otras Administraciones</u> Número de meses:	
D).4	<u>Servicios en la Unidad</u> Número de meses:	
D).5	<u>En empresa privada</u> Número de meses:	
E).1		
E).2		
E).3		
E).4		

### ANEXO III

PRUEBAS PRÁCTICAS DE CONOCIMIENTOS A QUE SE REFIERE LA BASE SEGUNDA COMO REQUISITO ESPECÍFICO DE DETERMINADAS ESCALAS.

De conformidad con lo establecido en la base segunda, los aspirantes de las Escalas: Cultivo de Tejidos, Animales de Experimentación, Fabricación Mecánica, Microscopía y Análisis de Imágenes, además de la titulación genérica establecida, han de superar una prueba práctica para poder ser admitidos.

La prueba práctica se realizará por la Comisión de Selección que podrá estar asesorada por personal del Servicio de Apoyo a la Investigación, de la correspondiente especialidad.

Los aspirantes serán convocados a la realización de la prueba a través de la resolución por la que se publique la lista provisional de admitidos y excluidos a que se hace referencia la base cuarta de la convocatoria. La citada resolución se publicará en la dirección electrónica <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/> y en los tabloneros de anuncios de los Registros y del Rectorado.

La prueba se regirá por los siguientes criterios:

PRIMERO.- La prueba, en la respectiva especialidad, consistirá en realizar una prueba práctica utilizando la maquinaria e instrumentación de la respectiva unidad del S.A.I., para lo que el aspirante dispondrá de tres horas.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la realización de la prueba, los aspirantes podrán visitar el S.A.I. para conocer el tipo de maquinaria e instrumentación que deberán utilizar para la prueba.

TERCERO.- Para la calificación de la prueba, cada miembro del Tribunal valorará de 1 a 10 puntos a cada aspirante, obteniéndose la media aritmética de las valoraciones asignadas, previa eliminación de las valoraciones máxima y mínima.

CUARTO.- La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración media de 5 puntos para ser calificado como apto y por tanto ser admitido al concurso.